



RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de noviembre de dos mil veintidós

PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	GLORIA PATRICIA BEDOYA
DEMANDADO	ADOLFO CASTAÑEDA GALLEGO
RADICADO	05-001-31-10-008-2021-00582- 00
DECISION	FIJA FECHA AUDIENCIA, DECRETA PRUEBAS

Vencido el termino de traslado señalado en el auto que antecede, procede el Despacho de conformidad con el artículo 392 del CGP, a fijar fecha y hora dentro del presente proceso ejecutivo de alimentos, para que tenga lugar la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 *ibídem*, la cual se celebrará el día 16 del mes de Mayo 2023, a las 10AM.

Así mismo, ciñéndose a los lineamientos del artículo 392 del CGP, se procede a decretar pruebas de la siguiente manera:

PRUEBAS PARTE DEMANDANTE

- **Documental**

1. Copia de la resolución 210 emitida por la Comisaría de Familia de la Comuna 16 de Belén, y por medio de la cual se fijaron alimentos provisionales en favor de la niña LUCIANA CASTAÑEDA BEDOYA.
2. Registro civil de nacimiento de la niña Luciana Castañeda Bedoya.
3. Certificados de estudio de la niña Luciana Castañeda Bedoya correspondientes a los años 2019, 2020 y 2021 y de los pagos realizados al colegio durante estos mismos años por concepto de matrículas, pensiones, costos educativos y restaurante escolar emitidos por el colegio Teresiano de Envigado.
4. Facturas de distintos almacenes y entidades correspondientes a los pagos realizados por conceptos escolares, transporte escolar, alimentación escolar entre otros.
5. Facturas correspondientes a pagos realizados por concepto de salud en favor de la niña Luciana Castañeda Bedoya.



RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA

6. Certificado expedido por CLUB DEL RODEO por concepto de clases de tenis de campo.
7. Poder legalmente conferido.

- Testimonial
- No solicito.
- **INTERROGATORIO.**
No solicitó

PRUEBAS PARTE DEMANDADA

- **Documental**

Todos los documentos aducidos como pruebas documentales debidamente escaneados y por extenso tamaños separados.

Archivos digitales con documentos de pruebas documentales.

- **Testimonial**

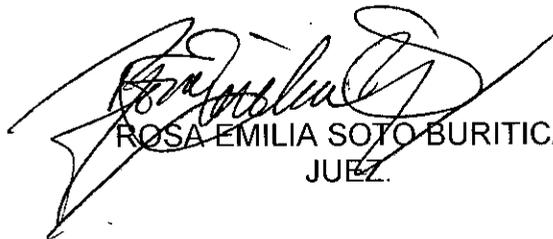
No solicito.

INTERROGATORIO DE PARTE

No solicitó.

Se anexa contestación de las excepciones.

NOTIFIQUESE.



ROSA EMILIA SOTO BURITICA.
JUEZ.